



Resolución de Secretaría General

N° 078 - 2021-ACFFAA/SG

Lima, 18 de Agosto del 2021

VISTOS:

El Informe N° 000107-2021-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000035-2021-OPP-ACFFAA y Proveído N° 000412-2021-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 000167-2021-OAJ-ACFFAA y el Proveído N° 000275-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, asimismo el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, establece que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)”*;

Que, mediante la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, se establecieron los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la administración pública;

De fecha: 18/08/2021

Que, mediante la Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir con el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, asimismo la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene por objetivo general orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual establece como uno de sus objetivos, la institucionalización en la administración pública de las prácticas de buen gobierno, ética, transparencia y de lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, se aprueban los lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, los cuales contienen las pautas para llevar a cabo la selección del empleado público que desarrolla sus funciones en cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones contenidos en el Código de Ética de la Función Pública, en cada Sector del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA, se aprueba el Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2021, en el que se establecen las acciones a implementar con la finalidad de cumplir con los objetivos del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Defensa;

Que, el objetivo número 6 del Programa indicado en el párrafo anterior es la de *“Impulsar una carrera pública meritocrática al personal”*, la que a su vez tiene como una de sus acciones *“Establecer directiva y/o lineamientos sobre incentivos y reconocimiento”*, la misma que estará a cargo de la Oficina General de Administración;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V Responsabilidades de la Directiva DIR-OPP-001, versión 2 *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; (...)”*;

Que, mediante Informe N° 000107-2021-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración sustenta y presenta el proyecto de Directiva denominada *“Selección y Reconocimiento del Servidor Público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la función pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”*, el mismo que permitirá identificar a los servidores de la ACFFAA comprometidos con el cumplimiento y respeto a los principios, deberes y las prohibiciones establecidas en el Código de Ética de la Función Pública, por lo que solicita se viabilice la aprobación del citado documento normativo con la finalidad contribuir a la construcción de un Estado al servicio del ciudadano;

Que, con Informe Técnico N° 000035-2021-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que el proyecto de directiva señalada en el considerando precedente cumple con la estructura y formatos establecidos en la

De fecha: 18/08/2021

Directiva DIR-OPP-001, versión 2 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”; emitiendo opinión favorable y recomendando continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Asimismo, adjunta el proyecto de directiva mediante Proveído N° 000412-2021-OPP-ACFFAA;

Que, a través del Informe Legal N° 000167-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de Directiva DIR-OGA-018, versión 00, denominada “Selección y Reconocimiento del Servidor Público por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la función pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”; adjuntando la versión actualizada mediante Proveído N° 000275-2021-OAJ-ACFFAA;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, en la Ley N° 27658, en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, en la Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA y en la Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-OGA-018, versión 00, denominada “Selección y Reconocimiento del/de la Servidor/a Público/a por mérito en el cumplimiento del Código de Ética de la función pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018- ACFFAA/SG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rosa Marcela Prieto Gómez
Secretaría General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas